

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. = 30  
 SO LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS..... }  
 Ultramar..... Por tres meses. = 30  
 Extranjero..... Por tres meses. = 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.  
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.  
 Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

**Ministerio de Gracia y Justicia:**  
 Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Vacantes de Notarías.  
**Ministerio de Marina:**  
 Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.  
**Administración provincial:**  
 Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edicto en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.  
 Comisión provincial de Madrid.—Subasta para el suministro de carnes al Hospicio ó Inclusa de esta Corte.  
 Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.—Subasta para el aprovechamiento de espartos.  
 Distrito universitario de Sevilla.—Convocando á los aspirantes á Escuelas vacantes en este distrito.  
 Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.  
**Administración municipal:**  
 Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Haciendo saber que el domingo 25 del corriente dará principio la rectificación de los alistamientos.  
 Aceptando el ofrecimiento de un edificio con destino á Escuelas de primera enseñanza.  
 Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.  
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.  
**Administración de Justicia:**  
 Edictos de Juzgados de primera instancia.  
**Tribunal Supremo.**  
 Pliegos 20 y 21 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.  
 Pliegos 12 y 13 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo I del año actual.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Burgos se hallan vacantes las Notarías de Salinas de Añana, Logroño (por defunción de D. J. Ramos), y Logroño (por defunción de Don P. Aragón); que corresponden á los distritos notariales de Vitoria y de Logroño las dos últimas; todas las cuales se han

de proveer por concurso como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo, 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y 5.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 16 de Enero de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva y Peñafiel.

En el territorio del Colegio notarial de Burgos se hallan vacantes las Notarías de Anguiano y Maestu, que corresponden á los distritos notariales de Nájera y Vitoria respectivamente, las cuales se han de proveer como comprendidas en el turno establecido en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 16 de Enero de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva y Peñafiel.

En el territorio del Colegio notarial de Sevilla se halla vacante la Notaría de Belmez, distrito notarial de Fuenteovejuna, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo, 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y 5.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 16 de Enero de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva y Peñafiel.

En el territorio del Colegio notarial de Palma se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Sóller, por traslación de D. J. Llambias; y Mahón, por desistimiento de D. S. Ardila, que corresponden á los distritos notariales de Palma y Mahón, respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho territorio, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA; expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 16 de Enero de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva y Peñafiel.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 2.º—8 DE ENERO DE 1903.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Rhode Island.—Isla Bloek.—Cambio de profundidad de agua en la entrada del Grand Etang Salé.—Bajo.

(Notice to Mariners, núm. 46/1.758. Washington, 1902)

Núm. 7, 1903.—Por un reconocimiento hidrográfico llevado á cabo en Septiembre de 1902, se ha visto que puede irse de la mar á los grandes fondos del gran estanque salado por un canal estrecho, en el que se encuentran 5,8 metros de agua; igualmente se puede entrar en este estanque por un canal de 80 metros de ancho, con fondos de 4,6 metros. La línea media de este canal corre paralelamente á 90 metros próximamente del rompeolas.

Un bajo, cuyo vértice está cubierto por 4,5 metros de agua, existe á la entrada del estanque, á 100 metros próximamente al N. 6º W. de la valiza luminosa colocada en el extremo exterior del rompeolas.

Carta núm. 587 de la sección IX.

MAR BÁLTICO

Golfo de Bothnia.—Suecia.

Modificación de la luz de Husum.

(Avis aux Navigateurs, núm. 410/2.744. Paris, 1902.)

Núm. 8, 1903.—Por haberse descubierto un bajo al W. de Langrögrund, se ha modificado la luz de Husum, y actualmente se ve:

Verde con eclipses entre sus direcciones N. 80º E. al N. 89º E.

Blanca con eclipses entre sus direcciones N. 89º E., al S. 70º E., por el E. (21º).

El sector rojo de eclipses no se ha variado.

Situación aproximada: 63º 18' 35" N. por 25º 20' 25" E.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 116.

Suecia (costa E.)

Archipiélago de Stockholmo.—Modificación de la luz de Aelkubben.

(Avis aux Navigateurs, núm. 410/2.746. Paris, 1902.)

Núm. 9, 1903.—Por haberse descubierto un bajo que tenía próximamente 8 metros de agua, la luz de Aelkubben se ha modificado, y desde el día 1.º de Enero de 1903 debe de estarse viendo:

Fija roja entre sus direcciones N. 83º E. al N. 79º E. (4º).

Fija blanca entre sus direcciones N. 79º E. al N. 74º E. (5º).

En el resto la luz no ha tenido variación.

Situación aproximada: 59º 15' 54" N. por 25º 6' 20" E.

Cuaderno de faros, núm. 3-2.º, pág. 132.

Carta núm. 799 de la sección II.

Vestervik.—Cambio de las luces de Lilla Blockholmsund y de Stottsholm é inauguración de una luz en Vestervik.

Núm. 10, 1903.—Desde el día 22 de Noviembre de 1902 han quedado reemplazadas las dos luces de Lilla Blockholmsund y la luz de Stottsholm por las cinco siguientes:

1.º Dos luces fijas rojas al lado N. de Lilla Blockholmsund; una, la anterior, elevada 2,6 metros sobre el nivel de la pleamar, sobre una armazón de hierro al E.; la otra, posterior, elevada 3,1 metros sobre el nivel de la pleamar sobre una armazón igual á la anterior, al W.

La enfilación de estas dos luces conduce desde el sector blanco de la luz de Gräutö hasta la entrada de Blockholmsund.

Situación aproximada, luz anterior: 57° 45' 30" N. por 22° 52' 44" E.

Idem id., luz posterior: 57° 45' 30" N. por 22° 52' 42" E.

2.º Dos luces *fixas blancas* al lado S. de Lilla Blockholmsund: la una, *posterior*, elevada 3,1 metros sobre el nivel de la pleamar, sobre una armazón de hierro, al E.; la otra, *anterior*, elevada 2,5 metros sobre el nivel de la pleamar, sobre una armazón igual á la otra, al W.

La enflación de estas dos luces conduce desde la enflación de las dos luces *fixas rojas* precedentes hasta ver la luz *fixa roja* siguiente de Vestervik.

Situación aproximada, luz posterior: 57° 45' 28" N. por 22° 52' 44" E.

Idem id., luz anterior: 57° 45' 28" N. por 22° 52' 42" E.

3.º Además, la luz actual de Slottsholm se ha reemplazado por una luz *fixa roja* encendida en el muelle (extremo del atraque), situado en la prolongación de la gran vía (Storgatan) de Vestervik.

Esta luz, que cubre el Möllegrund, está elevada 6,8 metros sobre el nivel de la pleamar é instalada sobre una armazón de hierro.

Situación aproximada: 57° 45' 30" N. por 22° 51' 5" E.

Cuaderno de faros, núm. 3 2.º, pág. 150.

Carta núm. 799 de la sección II.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

#### Negociado 2.º—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Campaña Galbán del Ayuntamiento de Villajuan, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, en cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Valentín una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 13 de Enero de 1903.—El Gobernador, Federico Chápoli Cayuela.

#### Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo rojo, ojos azules, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 164—M

### Comisión provincial de Madrid.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 9 del corriente, contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 19 de Febrero, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carne de vaca y carnero que se considera necesario para el Hospicio é Inclusa, hasta 31 de Diciembre del año actual, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta 75 céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 7.875 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como posterior ó rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de ..... (y á continuación el objeto de la misma)», se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, á costa del licitador, por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 14 de Enero de 1903.—El Oficial del Negociado, César Carniear.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en ..... calle de ..... núm. ...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre del año actual para el consumo en el Hospicio é Inclusa, se comprometo á suministrar

dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, el precio de ..... (expresado en letra) el .....

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, J. de Ranero.—El Secretario, S. Viñals. 17—S

### Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

#### Sección facultativa de Montes.

En el día y hora que se dicen en la relación que se publica á continuación, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de los espartos de los montes comunales que en la misma relación se dicen, que radican en los términos municipales de las villas de Cieza y Jumilla, de esta provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda.

La subasta será simultánea en esta capital, en la Delegación de Hacienda, que presidirá el Delegado ó persona que éste designe, y en Cieza y Jumilla bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos, con precisa asistencia del Sr. Regidor Síndico y de una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente.

Concurrirá también un Notario, previamente requerido, que será el encargado de levantar el acta.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, tendrá lugar una segunda, sin nuevo anuncio, el día 6 del mes de Marzo, á la misma hora y con iguales formalidades que la primera.

La subasta comprenderá los años forestales de 1902-903, 1903-904, 1904-905, 1905-906, 1906-907, y el tipo para la primera y segunda subasta será el de 40.000 pesetas por cada un año.

Las condiciones que han de servir de base para la subasta serán las publicadas en los *Boletines oficiales* de esta provincia números 183 y 198 del año próximo pasado y las económico-administrativas que no se opongan á las facultativas acordadas por los respectivos Ayuntamientos, que se hallan de manifiesto en las Secretarías de aquéllos, y en esta capital en la oficina de la Sección facultativa de Montes.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en el papel correspondiente, acompañando á las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la sucursal de la Caja de Depósitos, ó en la Depositaria del Ayuntamiento, el 5 por 100 de la tasación, sin cuyo esencial requisito no serán admitidas las proposiciones.

En todo lo que tenga relación con las formalidades que han de observarse en la subasta, se tendrá en cuenta para su exacto cumplimiento lo que previene el reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º del reglamento antes citado.

Murcia 14 de Enero de 1903.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Fuente.

*Relación de los montes dependientes del Ministerio de Hacienda enclavados en los términos municipales de los pueblos que se dicen, cuyo aprovechamiento de esparto se saca á pública licitación por cinco años forestales, á contar desde 1902 á 903.*

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA

- Núm. 28 del Catálogo. Los Cantareros.  
29. Carrizalejo.  
30. Las Hermiticas.  
31. Lomas del Calvo y Collado Viejo.  
32. Medianiles de la Cuesta del Olivo y Arrambaje.  
33. La Melera.  
34. Los Morrones.  
35. Sierra de Ascoy.  
36. Sierra de Benis.

Número de quintales métricos, 5.000; tasación, 40.000 pesetas; fecha de la subasta, 24 de Febrero de 1903, á las doce.

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE JUMILLA

- Núm. 55 del Catálogo. Los Almendros.  
56. Barranco de Villena.  
57. La Caballera.  
58. La Cabellusa.  
59. Cabero del Pino de la Rosa.  
60. Canalizo de Ortuño.  
61. Cañada del Trigo.  
62. Cenajo de Peñas Blancas.  
63. Cerrico de la Puente.  
64. Cerro Cantero.  
65. Cerro del Castillo.  
66. Cerro de González.  
67. Cerro del Morrón.  
68. Cerro de Salinas.  
69. Los Hermanillos.  
70. Loma de la Talla.  
71. Loma de la Villa.  
72. Sierra de Enmedio y Gabellejas.  
73. Umbria y Solana de la Toba.

Número de quintales métricos, 5.000; tasación, 40.000 pesetas; fecha de la subasta, 24 de Febrero de 1903, á las once. Murcia 14 de Enero de 1903.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Fuente. 19—S

### Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Guadalajara, número 20.

Juan Díaz Carvajal, soldado que fué de este batallón expedicionario á Cuba, con residencia en Madrid, calle del Aguila, núm. 31, pretende que por esta Comisión se le satisfagan sus alcances sin haber entregado el abonar núm. 210, cedido por el batallón á quien la misma representa en 5 de Enero de 1899, en Jaruco (Habana), y por la cantidad de 11 pesos 4 centavos á favor del solicitante, petición motivada por haber sufrido extravío aquel documento, según se comprueba por la información testifical que el recurrente acompañaba á su recurso; y por el presente se abre un plazo de treinta días, contados desde aquél en que aparezca su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la misma provincia, durante el que se invita á la persona que hallare el documento extraviado á que lo presente ó remita á esta dependencia, en la cual se oirán también durante dicho tiempo las protestas legítimas que se aleguen en contra del derecho que el interesado invoca, á los efectos que preceptúa la Real

orden de 27 de Octubre de 1897 (C. L. del Ejército, núm. 443).

Patena (Valencia) 30 de Diciembre de 1902.—El Comandante, Jefe del Detall, José Gómez.—V.º B.º.—El Teniente Coronel, primer Jefe accidental, B. Delz. 195—M

### Distrito universitario de Sevilla.

Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niños, dotadas con más de 825 pesetas anuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del reglamento de 11 de Agosto de 1901, se convoca á los aspirantes que tienen solicitadas estas oposiciones para que concurren á la sala de actos de la Escuela Normal superior de Maestros de esta capital, á las doce de la mañana del día siguiente al en que cumplan los quince desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con el fin de dar principio á los actos.

Los señores opositores que no tienen completos sus expedientes no podrán tomar parte en estos ejercicios si no presentan, antes de empezar éstos, los documentos requeridos por la ley.

Se advierte á los que tengan acreditada la edad por medio de la fe de bautismo que deberán sustituirla por el certificado del Registro civil, si su nacimiento fué posterior al año 1870.

El cuestionario para estas oposiciones se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la referida Escuela Normal ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sevilla 13 de Enero de 1903.—El Presidente, Eusebio Sánchez Ramos. 251—M

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona del partido de Cervera.

D. Magín Torres Oriol, Recaudador de la segunda zona del partido de Cervera.

Hago saber que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Grañena de Cervera por débitos de la contribución territorial, correspondiente al presupuesto de 1901, contra D. José Carbonell Anortera, hoy hermanos de Juan Carbonell y Sala, de ignorado paradero, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores á quienes se refiere este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará en este pueblo, bajo mi presidencia, el día 22 de Enero de 1903, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización de la finca siguiente:

Una pieza de tierra campa, huerto y un poco de viña, llamada Planes, y paraje conocido por Diumenja del Pon, y vulgarmente Aubagues, de cabida cinco jornales aproximadamente, ó sean dos hectáreas, 17 áreas, 90 centiáreas y 22 centímetros: linda á Oeste Ramón Fuguet; Mediodía María Agustí, hoy día viuda de Prats; Poniente camino de Grañena á Montornés, y Norte antes con Ramón Marrades, hoy Antonio Marrades y Ramón Farré; su riqueza 111.74 pesetas, valor para la subasta 1.489.97 pesetas.»

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, fijados en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, según previenen los apartados 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Grañena 29 de Diciembre de 1902.—El Agente ejecutivo, Magín Torres. 240—M

D. Magín Torres Oriol, Recaudador de la segunda zona del partido de Cervera.

Hago saber que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Figuerosa por débitos de la contribución territorial correspondiente al primero y segundo trimestres del año 1901, contra D. Pascual é Isidro Segarra y Riera, que residen en el extranjero, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores á quienes se refiere este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Enero de 1903, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización de la finca que á continuación se describe.

Una pieza de tierra cereales, viña, olivos y yermo, en el mismo término y partida Comarrajá, de cabida seis jornales, 11 porcos y 70 varas: linda á Oeste término de Riudovellas; Mediodía viuda de Marcial Segura; Poniente María Rosell, hoy Antonio Pijuan, y Norte término de Riudovellas; su riqueza 56.24 pesetas, valor para la subasta 750 pesetas.»

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, según previenen los apartados 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Figuerosa 2 de Enero de 1903.—El Agente ejecutivo, Magín Torres. 239—M

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

#### Presidencia.

El Marqués de Portago, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Hago saber que con arreglo á lo dispuesto en el cap. 5.º de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, el domingo 25 del presente mes dará principio en las Tenencias de Alcaldía la rectificación de los alistamientos expuestos al público desde el día 14, y continuará en los días festivos inmediatos, y aun en los no festivos si fuese necesario, hasta la víspera del segundo Domingo de Febrero.

En su consecuencia, se previene á los mozos comprendidos en dichos alistamientos y á los que, no estándolo ni habiendo figurado en los de años anteriores, deban ser incluidos en ellos, á fin de que dentro del plazo indicado se presenten en la Tenencia de Alcaldía á que corresponda su domicilio á exponer las reclamaciones de exclusión ó inclusión que estimen oportunas, conforme á la ley.

Madrid 18 de Enero de 1903.—El Marqués de Portago.

**Distrito del Centro.**—Tenencia de Alcaldía, Plaza de la Constitución, 3, tercera Casa Consistorial.—Barrios que comprende: Carmen, Constitución, Correos, Estrella, Jardines, Muñoz Torrero, Puerta del Sol, San Luis, San Martín y Tudescos.

**Distrito del Hospicio.**—Tenencia de Alcaldía, calle de la Salud, 6.—Barrios que comprende: Apodaca, Bilbao, Campanor, Colón, Góngora, Hernán Cortés, Jesús del Valle, San Oropio, San Pablo y las Torres.

**Distrito de Chamberí.**—Tenencia de Alcaldía, plaza de Chamberí, 7.—Barrios que comprende: Alfonso X, Balmes, Cardenal Cisneros, Cuatro Caminos, Dos de Mayo, Hipódromo, Luchana, Montealeón, Sandoval y Trafalgar.

**Distrito de Buenavista.**—Tenencia de Alcaldía, calle del Arco de Santa María, 43 duplicado.—Barrios que comprende: Almirante, Biblioteca, Conde de Aranda, Fernando el Santo, Goya, Guindalera, Las Mercedes, Marqués de Salamanca, Monasterio y Prosperidad.

**Distrito del Congreso.**—Tenencia de Alcaldía, costanilla de los Desamparados, núm. 15.—Barrios que comprende: Alameda, Cañizares, Cervantes, Florida Blanca, Gutemberg, Plaza de Toros, Príncipe, Retiro, San Carlos y Santa María.

**Distrito del Hospital.**—Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, 36.—Barrios que comprende: Argumosa, Delicias, Doctor Fourquet, Jesús y María, Lavapiés, Ministriles, Pacífico, Primavera, Santa María de la Cabeza y Torrecilla.

**Distrito de la Inclusa.**—Tenencia de Alcaldía, calle de la Esgrima, 2.—Barrios que comprende: Amazonas, Cabestros, Caravaca, Duque de Alba, Gasómetro, Huerta del Bayo, Marqués de Comillas, Miguel Servet, Peñuelas y Rastro.

**Distrito de la Latina.**—Tenencia de Alcaldía, calle de San Isidro, 5 y 7.—Barrios que comprende: Aguas, Alfonso VI, Arganzuela, Ayuntamiento, Calatrava, Cava, Humilladero, Imperial, San Francisco y San Isidro.

**Distrito de Palacio.**—Tenencia de Alcaldía, calle de Cadarso, 7 (antes Isla de Cuba).—Barrios que comprende: Alamo, Argüelles, Carlos III, Casa de Campo, Espejo, Isabel II, Moncloa, Montaña, Quintana y Senado.

**Distrito de la Universidad.**—Tenencia de Alcaldía, calle de la Madera, 6.—Barrios que comprende: Amaniel, Bellas Vistas, Conde Duque, Conde de Toreno, Guzmán el Bueno, Lozoya, Minas, Quiñones, Santa Lucía y Vallehermoso.

**Secretaría.**

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Junio último, acordó aceptar el ofrecimiento del Excelentísimo Sr. D. Mariano Monasterio y Arenal, de la cesión á favor de esta Excmo. Corporación del edificio de su propiedad destinado á Escuelas de niños y niñas, situado en las calles de Luis Cabrera y Juan Bautista de Toledo, barrio de la Prosperidad, y que de antiguo lleva en arrendamiento el Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio de 1901, se hace saber al público, á fin de que dentro del término de diez días puedan presentarse por los particulares las reclamaciones que contra dicho acuerdo estimen convenientes formular.

Madrid 17 de Enero de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	756	262	1.018	91.335
Sucursal 1. <sup>a</sup> —Plaza de San Millán, núm. 11..	92	10	102	8.668
Idem 2. <sup>a</sup> —Corredera baja, 57.....	111	24	135	10.626
Idem 3. <sup>a</sup> —Infantas, 40.	148	12	160	12.587
Idem 4. <sup>a</sup> —Santa Isabel, 1.....	123	16	139	10.825
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.230</b>	<b>324</b>	<b>1.554</b>	<b>134.041</b>

**PAGOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	189	511	700	204.330,26

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—D. Felipe González Vállarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Ignacio Suárez García.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Don Enrique Reñina.—D. Guillermo Benito Rolland.—D. Luis Álvarez de Estrada.—D. Antonio Laa.—D. Dionisio Díez Enriquez y Marqués de Claramonte.

Madrid 18 de Enero de 1903.—El Director gerente, José Álvarez Mariño.

**Ayuntamiento constitucional de Alcalá de Henares.**

En el alistamiento formado para el próximo reemplazo del Ejército han sido comprendidos, de acuerdo con el apartado quinto del art. 40 de la ley, los mozos que se expresarán, ausentes de la ciudad desde hace más de diez años, y desconociéndose su paradero, se les cita y emplaza por medio del presente edicto para que concurran á esta Casa Consistorial cualquiera de los días no feriados que median hasta el segundo sábado del próximo mes de Febrero, en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del referido alistamiento; previniendo que de no comparecer les parará el perjuicio que la vigente ley determina.

*Mozos que se citan.*

- Aquilino Rufino García Alcalá (expósito); nació Postigo, 1.
- Angel Nache Sánchez, hijo de Ramón y Gregoria; nació Portería, 7.
- Agustín Antonio de Soto Fernández, de José y Felipa; nació Mayor, 82.
- Benito Tomás Martínez Benavente, de Mamerto y Eusebia; nació Animas, 9.
- Bartolomé Francisco Calvo Luis, de Francisco y Petra; nació Libreros, 7.
- Carlos Enrique Teresa Dionisio Mayor Rissio, de Carlos y Caridad; nació estación.
- Daniel Tomás Vián Rebollada, de Tomás y Francisca; nació C. Descalzo, 14.
- Emeterio Ignacio Saz Rodríguez, de Marcelino y Eusebia; nació Puerta del Vado.
- Emeterio Celedonio Martín Escolástico Domínguez Colmenar, de Francisco y Valentina; nació Santa Ursula, 5.
- Eugenio Pío Ayún Criado, de Antolín y Nicasia; nació Cisneros, 24.
- Enrique Viqueira Fullós, de Enrique y Carmen.
- Esteban Santiago Dionisio Marchante Elipe, de Francisco y Enriqueta; nació Santiago, 27.
- Eduardo Moratilla Palacios, de Fernando y Julián; nació Don Juan I, 3.
- Esteban Lledó Candela, de Francisco y Antonia; nació Mayor, 58.
- Félix Mariano Ciriaco Rubio Martínez, de Gregorio é Isabel; nació Cisneros, 11.
- Federico Alcalá San Pedro; nació Santa María la Rica.
- Fernando Pedro Mariano Bosch Aliaga, de Francisco y Antonia; nació Trinidad, 12.
- Francisco de Sena Lázaro Moraga Vázquez, de Juan y Emilia; nació P. San Diego.
- Gregorio Sandé Hurtado, de José y Dorotea; nació Galera.
- José María Policarpo Saravia Ruiz, de María; nació Galera.
- Juan Fernández Alcalá (expósito); nació Santa María la Rica.
- José María Melchor Gil, de Vicente y Engracia; nació Valle, 1.
- José Anacleto Martín Sallús, de Esteban é Isabel; nació Azucena, 3.
- Juan Ramón Mariano Heredia González, de Diego y Narcisca; nació Cruz de Guadalupe.
- Jesús Lucas Máximo Serrano de los Santos, de Atanasio y Baldomera; nació San Diego.
- Luis Emilio Pedro Ramón José de la Vega Aguilar, de Pedro y Dolores; nació en ídem.
- Luis Sebastián Vicente Francisco de Paula Modesto José Miguel Torrén Lerín, de Francisco y Vicenta; nació Don Juan, 1.
- Luis Felipe José Tejero Ruiz, de Mariano y Carolina; nació Trinidad, 4.
- Marcelo Lorenzo de Lucas Bravo, de Mariano y Gregoria; nació Puerta de Madrid.
- Marcos Cuadrado Martínez, de Eugenio y María; nació Cisneros, 27.
- Mariano Sánchez García, de Wenceslao y Máxima; nació Trinidad, 6.
- Pelayo Félix Paulino Borrego Tamayo, de Gregorio y Carmen, nació Emperador, 2.
- Pedro Eduardo Manuel de la Caridad Luque Paradís, de Manuel y Luisa; nació Santiago, 5.
- Pedro Julián Alcalá San Pedro; nació Santa María la Rica.
- Pablo Filiberto Estetan Micola, de Antonia; nació Archivo.
- Pedro García Carralda, de Felipe y Jostía; nació Encarnación.
- Rafael María Carado Romanillos, de Candelas; nació Roma, 1.
- Sebastián José Gensra Moral, de Pedro y Victoriana; nació Libreros, 38.
- Sotero Cayo Guijarro Eckals, de Luis é Isidra; nació Rural.
- Valentín Alcalá San Pedro; nació Santa María la Rica.
- Victoriano Mariano García Alcalá, nació en ídem.
- Alcalá de Henares 14 de Enero de 1903.—El Alcalde, Félix Huerta.—El Secretario, Emilio Marcocena. 142—M

**Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.**

En el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual, verificado por este Ayuntamiento, se hallan comprendidos los mozos que al final se expresan, y no teniendo noticia de la residencia de los mismos ni de la de sus padres, en cumplimiento de lo establecido por el art. 47 de la vigente ley de quintas y 40 del reglamento dictado para su ejecución, he acordado citarles por medio del presente edicto para que concurran á exponer lo que crean conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de tener lugar el último domingo del presente mes, 25 del actual, en la Casa Consistorial, y hora de las once de su mañana; en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Becerril de Campos 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, Mariano Gatón.—Por su mandato, el Secretario, Fidel Porras.

*Mozos que se citan.*

- Toribio Alonso Pastor, hijo de Teodoro y Valentina; nació el 10 de Febrero de 1883.
- Fernando Burgos Prieto, hijo de Juan é Isabel; nació el 30 de Marzo de 1883.
- Matías Doyague Díez, hijo de Eusebio y Juana; nació el 7 de Septiembre de 1883. 174—M

**Ayuntamiento constitucional de Cambre.**

Habiéndose incluido en el alistamiento formado por dicha Corporación para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos á continuación expresados, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazo vigente, é ignorándose su paradero y el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente anuncio, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que, á las nueve de la mañana de los días 25 del corriente, 7 de Febrero próximo y 1.º de Marzo venidero, comparezcan personalmente ante este Ayuntamiento, con el fin de intervenir las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, teniendo la obligación de ser llamados durante la última ó de hacerse representar por persona hábil; en la inteligencia que de no verificarlo así se procederá á instruirles expediente de prófugo, según previene la citada ley.

Al propio tiempo dicha Corporación municipal ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que los mencionados mozos ó sus padres fueran vecinos, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubieren realizado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ó en otro caso para que la referida Corporación pueda acordar lo que proceda.

Cambre 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, Miguel Colomer.

*Mozos que se citan.*

- Manuel Cabaleiro Fernández, hijo de Antonio y Dolores; nació en esta localidad el 1.º de Diciembre de 1883.
- Jesús Souto Fuentes, de Antonio y Rita; nació en Brejo el 29 de Enero de 1883.
- José Eiroa Alvarez, de Manuel y Andrea; nació en Cecsabre el 16 de Enero de 1883.
- Manuel Carro Dans, de Manuel y Juana; nació en ídem el 29 de Junio de 1883.
- Manuel Zapata, de Rita; nació en San Lorenzo de Meigigo el 4 de Julio de 1883.
- Francisco Maceiras Chas, de Lorenzo y Benito; nació en el Temple el 17 de Septiembre de 1883.
- Manuel Cacheiro San Martín, de José y Rosa; nació en Santa María de Vigo el 17 de Julio de 1883. 147—M

**Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.**

D. Eduardo Merino Llorente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este lugar de Celada de Robledo.

Hago saber que de conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido comprendido en el alistamiento formado en este lugar en el año actual el mozo que á continuación se expresa; é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data más de diez y seis años, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que á la hora de las diez del día 25 del corriente mas comparezca en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento; pues de no hacerlo se acordará su exclusión, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

*Mozo que se cita como natural de Celada.*

Virgilio Meléndez Martí, hijo de Luis y Antonia; nació en Celada el 24 de Noviembre de 1883.

Celada de Robledo 11 de Enero de 1903.—Eduardo Merino. 175—M

**Ayuntamiento constitucional de Corella (Navarra).**

D. Nolasco Indave Lapeña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que no pudiendo tener efecto la citación personal á que se refiere el párrafo segundo del art. 47 de la ley de Reclutamiento vigente en los mozos incluidos en el alistamiento del año actual, como comprendidos en el núm. 5.º del art. 40 de la misma, cuyos nombres se relacionan, se les cita por medio del presente, que se insertará en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, para que asistan á esta Casa Capitular en el día 25 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento y sucesivos hasta el 7 de Febrero inmediato, en que se dará lectura y serán cerradas definitivamente las listas de que se trata; debiendo advertir que si los mozos de referencia no comparecen por sí ó por persona autorizada en los días que se les cita, se acordará su exclusión, según lo dispone la regla 4.ª del art. 88 de la ley.

*Mozos que se citan.*

- Romualdo Ayala Martínez, hijo de Blas y Ruperta.
- Matías Calonge Lalinde, de Francisco y Celedonia.
- Angel Florentino Aragón Gil, de Pedro y Juana.
- Ciriaco Pablo Gil Benavente, de José y Pascuala.
- Ciriaco Vicente Languarda, de Romualdo y Pascuala.
- Joaquín Escudero Díaz, de Vicente y Rosa.
- Serafin Pastor López, de Juan Antonio y Juliana.
- Francisco Recarte Lubes, de Lucio y Antonia.
- Manuel María Arnedo Romano, de Francisco y Manuela.
- Andrés Felipe Santos Sáez, de Federico y Vicenta.
- Narciso Hospital, expósito.
- Juan Cruz López Gutiérrez, de Antonio y Valentina.
- Corella 13 de Enero de 1903.—El Alcalde Presidente, Nolasco Indave.—Por su mandato, el Secretario, Claudio Santamaría González. 183—M

**Alcaldía constitucional de Ciudad Real.**

D. José Ruiz de León y García, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta capital.

Hago saber que de conformidad á lo dispuesto en el número 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, el Excmo. Ayuntamiento que presido, en sesión de 8 del actual, acordó incluir en el alistamiento de esta capital formado para el reemplazo del año corriente, se inserta, y cuyo paradero se ignora; y con el fin de que puedan comparecer ante este Ayuntamiento, para prestar su conformidad ó reclamar contra su inclusión y á las demás operaciones posteriores, que han de tener lugar para el sorteo, clasificación y declaración de soldados en los días 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, se les cita por medio del pre-

ente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, citándose para que se presenten ante este Ayuntamiento al objeto expresado; advirtiéndoles que de no comparecer sufrirá los perjuicios que previene la ley.

Ciudad Real 15 de Enero de 1903.—José Ruiz de León y García.

*Nombres de los mozos y de sus padres.*

Federico Pardo y Duarte, hijo de D. Antonio y Doña Juana, natural de Ciudad Real; nació en 21 de Enero de 1883.

Casimiro Yébenes y Tristán, de Ulpiano y Paula, de ídem; nació en 17 de Febrero de 1883.

Eduardo Salgado Azorín, de D. Enrique y Doña Amalia, de ídem; nació en 22 de Marzo de 1883.

Benito Expósito y Peinado, de Julián y Dolores, de ídem; nació en 21 de Marzo de 1883.

Celestino Martín y Rincón, de Manuel é Isabel, de ídem; nació en 2 de Abril de 1883.

Vicente Delgado y Galindo, de Cayetano y Marcelina, de ídem; nació en 1.º de Mayo de 1883.

Juan Sánchez y González, de Pedro Enrique y Aurelia, de ídem; nació en 19 de Junio de 1883.

Miguel Gómez y Muñoz, de Manuel y María Luisa, de ídem; nació en 25 de Julio de 1883.

Donato Corrales y Hervás, de Antonio é Hilaria, de ídem; nació en 23 de Agosto de 1883.

Julio Vicente y González, de Victoriano y María, de ídem; nació en 29 de Agosto de 1883.

Pedro Arista y Carmeño, de Francisco y Petra, de ídem; nació en 10 de Septiembre de 1883.

Federico López y López, de Federico y Alvares, de ídem; nació en 28 de Septiembre de 1883.

Enrique Pedrada y Sánchez, de Adrián Santa María y Cristina, de ídem; nació en 25 de Octubre de 1883.

José Nava Alvarez, de D. José y Doña Juana, de ídem; nació en 27 de Octubre de 1883.

Simón Novalbo y Muñoz, de Juan Francisco y Simona, de ídem; nació en 28 de Octubre de 1883.

Ruperto del Río y Arredondo, de Manuel y Victoria, de ídem; nació en 2 de Noviembre de 1883.

Cándido Gargantiel, de Elvira, de ídem; nació en 3 de Diciembre de 1883.

Ramón Díaz y López, de Ramón y Dolores, de ídem; nació en 17 de Diciembre de 1883.

Manuel Franco y Tirado, de Diego Francisco y Francisca; nació en 24 de Diciembre de 1883.

Aurelio Segovia y López, de Victoriano y Mercedes, de ídem; nació en 24 de Febrero de 1883. 184—M

**Ayuntamiento constitucional de Frómista.**

Como comprendidos en el orden 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el año actual los mozos que á continuación se expresan; é ignorándose su residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que el día 25 del corriente mes, y hora de las diez, comparezcan en la Casa Consistorial, sus padres, amos ó parientes al acto de la rectificación de dicho alistamiento; pues de no hacerlo se acordará su exclusión, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de mencionada ley.

Frómista 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Florencio Gutiérrez.

*Mozos que se citan como naturales de esta villa de Frómista.*

Victoriano Serna Olabuenaga, hijo de Sebastián y de Victoriana; nació el 4 de Marzo de 1883.

Alejandro Fraile Rebollo, de Rufino y de Benita; nació el 20 de Mayo de 1883.

Eduardo Ferreruela Jiménez, de Juan y de Aquilina; nació el 29 de Julio de 1883.

Ramón Conde Fernández, de Gregorio y de Flora; nació el 25 de Agosto de 1883.

Mauricio Alvarez Barrionuevo, de Joaquín y de Juana; nació el 10 de Septiembre de 1883. 176—M

**Ayuntamiento constitucional de Griegos.**

D. José Herránz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Griegos, provincia de Teruel.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Romualdo Lafuente Soriano, hijo de los difuntos Mariano y Rosa, y encontrándose el primero en ignorado paradero, se le cita para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala Consistorial, el día 25 del actual mes, y hora de las nueve, por si tuviera que hacer alguna reclamación; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Griegos 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Herránz. 186—M

**Ayuntamiento constitucional de Herrera de Pisuergra.**

D. Eusebio Salvador, Alcalde Presidente del mismo.

Hago saber que en el alistamiento formado en esta ciudad de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército para el llamamiento del año actual, se han comprendido, con arreglo al orden 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, los que á continuación expreso, é ignorándose su actual residencia y la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que, á hora de las once del 25 del mes corriente, comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de dicha ley.

*Mozos que se citan como naturales de Herrera de Pisuergra.*

Jesús García Gutiérrez, hijo de Lorenzo é Isabel; nació en 25 de Enero de 1883.

Antonián Martín González, de Rafael y de Ramona; nació en 6 de Febrero ídem.

Juan Melitón Pereda, de padre desconocido y de Estefanía; nació en 9 de Marzo ídem.

Quirino Pascual Fuente, de Pedro y de Gertrudis; nació en 31 de Marzo ídem.

Arturo Vega Castellanos, de Clemente y de Gregoria; nació en 16 de Junio ídem.

Juan García Villaverde, de Juan y de Vicenta; nació en 31 de Diciembre ídem.

Herrera de Pisuergra 13 de Enero de 1903.—Eusebio Salvador. 177—M

**Ayuntamiento constitucional de Jérica.**

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa que á continuación del presente se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita, para que el día 25 del actual, y nueve horas, comparezcan en esta Casa Capitular personalmente, ó por legítimo representante, á exponer cuanto convenga á su derecho en la rectificación del alistamiento.

Igualmente se les cita para el día 8 del próximo mes de Febrero, y siete horas, en que dará principio el acto del sorteo; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por los artículos 46 y 55 de la ley de 11 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Jérica 12 de Enero de 1903.—Manuel Barrachina.

*Mozos á quienes se refiere el presente edicto.*

1. Vicente Guisál Rívés, hijo de Francisco y Teresa.
2. José Edo Benajas, de Francisco y Manuela.
3. José Sánchez Adelantado, de Joaquín y Ramona.
4. Padre N. Aliaga, de padre no conocido y María.
5. Manuel N. Sanz, de padre no conocido y Manuela.
6. José Ramón de Santa Agueda, de padres desconocidos.
7. Manuel Tomás Benet, de Manuel y María. 152—M

**Ayuntamiento constitucional de Olmos de Pisuergra.**

D. Juan Hijosa de Alba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este distrito municipal.

Hago saber que, en conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en este distrito en el actual año los mozos que á continuación se expresan; é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que á la hora diez del día 25 del actual mes comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento; pues de no hacerlo se acordará su exclusión, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

*Mozos que se citan como naturales de Olmos de Pisuergra.*

- 1.º Román Ortega Santos, hijo de Manuel y Feliciano; nació el día 28 de Febrero de 1883.
- 2.º Pedro Sánchez Pérez, hijo de Bruno y Angela; nació el día 1.º de Agosto de 1883.

Olmos de Pisuergra 9 de Enero de 1903.—Juan Hijosa. 178—M

**Alcaldía constitucional de Algeciras.**

De la relación remitida por el Sr. Cura párroco de esta ciudad y examen hecho en los libros del Registro civil de la misma, resultan nacidos durante el año 1883 los mozos que al final se expresan; y como quiera que se desconoce el paradero de ellos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan en esta Alcaldía hasta el día 7 de Febrero próximo, en que quedará definitivamente cerrado el alistamiento; pues de no verificarlo se reputarán muertos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª, artículo 88 de la vigente ley de Reclutamiento.

Rogando á la vez á los Alcaldes de las localidades donde aquellos se encuentren se sirvan incluirlos en sus respectivos alistamientos, evitándose de este modo los perjuicios consiguientes.

Algeciras 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan Furet.

*Mozos que se citan.*

1. Miguel Vidal Linares, hijo de Juan y Ana.
2. Emilio (expósito).
3. Juan Campano Granja, de Juan y María.
4. Juan Salvatierra Román, de Juan.
5. Antonio (expósito).
6. Eduardo Carcedo de Castro, de Doña Elena.
7. José Alarcón de Teba, de Pedro y María Dolores.
8. Vicente de la Santísima Trinidad Expósito.
9. Cristóbal Vázquez Tapia, de Cristóbal y Gertrudis.
10. Francisco Campos Móndejar, de Tomás y Antonia.
11. Antonio Jiménez López, de Juan y María.
12. Emilio María (expósito).
13. Juan Heredia Molina, de Vicente y Francisca.
14. Jacinto de la Fuente Cereza, de Manuel y Agustina.
15. Eduardo Natera Ronda, de Eduardo y Julia.
16. Juan de la Torre Domínguez, de José é Isabel.
17. Antonio Jiménez Zarza, de José y Emilia.
18. Narciso Vázquez Salazar, de José y Eduvigis.
19. José Salvatierra Cuadro, de Juan é Isabel.
20. Angel Mérida Sameño, de Ricardo y Manuela.
21. Manuel Alonso Santos, de Dolores.
22. Nicolás Tapia Mendoza, de Eugenio y Mariana.
23. José Roldán García, de Pedro y Josefa.
24. Manuel Carrascosa Mayoral, de Marcelino y María.
25. Diego Benarosa Guzmán, de Juan y Dolores.
26. Rafael Montes Martínez, de Antonio y María.
27. Manuel Gómez Danino, de Manuel y Dorila.
28. Manuel Benítez Gutiérrez, de José y Ana.
29. Eustaquio Pérez Rico, de Miguel y Marcelina.
30. Francisco Eustaquio Arana Expósito.
31. Isidoro Morilla Vera, de Antonio y Catalina.
32. Angel Ortiz Cermeño, de Antonio y Brígida.
33. Julio Morales Domínguez, de José y Juana.
34. Juan Martín Arévalo, de Miguel y Josefa.
35. Manuel Fernández Nuñez, de Francisco y Manuela.
36. Antonio González Obispo, de Narciso y Francisca.
37. Antonio de la Yesa Barea, de Isabel.

38. Manuel Pudra Domínguez, de José y María.

39. Manuel Nuñez Jiménez, de Manuel y Manuela.

40. Francisco Trujillo Rios, de Francisca.

41. Rafael Toledo Mendiol, de Pascuala.

42. José Jaén Toledo, de Juan y Remedios.

43. Juan Leiva Ortega, de José y Luisa.

44. Juan Torrelo Sánchez, de Eleuterio y María.

45. Juan Rojas Quirós, de José y Antonia.

46. Antonio Ruiz Aguilar, de Josefa.

47. Juan García García, de Gregorio y Carmen.

48. Antonio Carrillo Rodríguez, de Pedro y Angela.

49. Miguel Cidón, expósito.

50. Juan García Camacho, de Miguel y Bárbara.

51. Ramón Heredia Nuñez, de Ramón y Concepción.

52. Juan Gandolfo Herráiz, de Miguel y María.

53. Manuel Jiménez Pozo, de Manuel y Gertrudis.

54. Federico Martín Oliva, de Antonio y Rosario.

55. Juan Forrodonna García, de Miguel y Josefa.

56. Juan Carrero Gálvez, de Luis.

57. Vicente Cortés González, de Manuel y Ana.

58. Juan Bautista Alvarez, expósito.

59. Antonio Villa Ruiz, de Manuel y Petra.

60. Jerónimo Gálvez Rodríguez, de Jerónimo y María.

61. Andrés Bernal Lasheras, de Diego y Palma.

62. Salvador Infante Capilla, de Pedro y Angela.

63. Manuel Jnrado Durán, de José y Juana.

64. Francisco Viñas Palacios, de Isidoro y Josefa.

65. Eduardo Carrasco García, de Roque y Francisca.

66. Antonio Peña Martínez, de Juan y Encarnación.

67. Antonio Domínguez Méndez, de Antonio y María.

68. Manuel Doeste Valero, de Vicente y María.

69. José Rodas Rodríguez, de Luis y Antonia.

70. Juan Lara Ruiz, de Jerónimo y Juana.

71. Antonio Morilla Sánchez, de José y Juana.

72. Francisco Telles Domínguez, de Ana.

73. José Rodríguez Huertas, de Modesto y Carmen.

74. Federico Martínez Pacheco, de Federico y Nicolasa.

75. Manuel Sánchez Aréaz, de José y Dolores.

76. Manuel Macías Obeso, de José y Manuela.

77. Juan Sierra Domínguez, de Juan y Ana.

78. Antonio Ortiz Luque, de Salvador y Antonia.

79. Miguel Lara Varea, de Miguel y Concepción.

80. Jerónimo Rodríguez Pastor, de Jerónimo y Mariana.

81. Manuel Ragel Sarría, de Antonio y Salvadora.

82. Pedro Jiménez García, de Ramón y Trinidad.

83. Antonio Araujo Sánchez, de Juan y María.

84. Juan Gentiles Márquez, de Encarnación. 171—M

**Alcaldía constitucional de Almodóvar del Campo.**

D. Luis Rodríguez Carpena, accidentalmente Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de quintas de esta ciudad, para el reemplazo del Ejército en el corriente año, los mozos que á continuación se expresan; é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación de citado alistamiento, que deberá tener lugar el día 25 del actual, á la hora diez, en estas Casas Consistoriales; apercibidos de que, caso contrario, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente, que firmo en Almodóvar del Campo á 12 de Enero de 1903.—José Rodríguez Carpena.

*Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres.*

Telesforo Minguillán Correal, hijo de Leandro y Saturnina.

Pablo Valverde González, de Marcelino y Lucía.

Enrique García Moreno, de Juan y Amalia.

José Espinosa Sáez, de Nicolás y Santa.

Enrique Ubeda Franqueza, de Lorenzo y Lorenza.

Bartolomé Raimundo Nieto Gas, de Patricio y Luciana.

Godofredo Rodríguez, de Juana.

Luis Joaquín Rodríguez Justicia, de Eleuterio y Antonia.

José Octaviano Rodríguez Justicia, de Luis y María del Carmen.

Hermenegildo Castillo García, de Hermenegildo y Lucía.

Urbano Blázquez Segura, de Lorenzo y Concepción. 172—M

**Alcaldía constitucional de Aranda de Duero.**

Ignorándose el paradero de los mozos siguientes: Ponciano Casado Adeliño, hijo de Juan y Rafaela; Mariano Martín Senz, de Pedro y Juana; Eleuterio Martín García, de Julián y María; Julio Blanco Sáinz, de Eduardo y Rufina; Ulpiano Ruiz Muñoz, de Galo y Felipa; Eusebio Marcos de Mateo Cano, de Fermín y Eusebia; Félix Torquemada Velasco, de Tiburcio y María; Laurentino Castilla Molinero, de Rufino y Nicolasa; Carmelo Antón Bartolomé, de Felipe y Benita; Santiago Blasco Rozas, de Casimiro y Leocadia; Luis Rodríguez Moreno, de Santiago y Eugenia; Luis Martínez Medina, de Benito y María; Gerardo Luengos Adrados, de Manuel y Lorenza, y Vicente Bonilla Mambrilla, de Lorenzo y María, que nacieron en esta villa en el año de 1883; y hallándose comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita, para que el día 25 de Enero corriente, y hora de las diez de la mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítima representación á exponer lo que á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en sustitución de la citación señalada en el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Aranda de Duero á 15 de Enero de 1903.—El Alcalde, José A. de Quintana. 173—M

**Alcaldía constitucional de Arenas de San Pedro.**

D. José Rodríguez Morecón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Antonio Morante Peralta, hijo de Francisco y

Gregoria, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su sala capitular, el día 25 del mes actual, y hora de las nueve, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Rodríguez Mercón. 170—M

#### Alcaldía constitucional de Arévalo.

D. Marcelino Cermeno Gutiérrez, Alcalde constitucional de la ciudad de Arévalo.

Hago saber que hallándose ausente de la misma hace más de diez años, y suponiéndose muerto al mozo Antonio Cell y González, hijo de Luis y de Teonila, que nació en esta población el 10 de Mayo de 1883, y debiera ser incluido en el alistamiento de este año, se requiere por el presente edicto al mismo mozo, si existiere, ó á sus parientes ó conocidos que den noticia del mismo en esta Alcaldía, para los efectos del artículo 88, en su regla 4.ª, de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Y para la debida notoriedad se publica el presente.

Arévalo 8 de Enero de 1903.—Marcelino Cermeno. 140—M

#### Alcaldía constitucional de Benejama.

Por el presente se cita á los mozos Cristóbal Quilez Aguiló, hijo de Miguel y Josefa; Máximo Ferrer Martínez, de Vicente y Javiere; Juan Bautista Sanz Pérez, de Lorenzo y Vicente; Pascual Verdú Ruiz, de Enrique y Genoveva; José María Ruiz Blázquez, de José y Francisca, y Vicente Mataig Calabuig, de Vicente y Josefa, nacidos en esta villa en el pasado año 1883, incluidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al núm. 5.º del art. 40 de la ley, cuyo paradero se ignora, para que concurran á estas Casas Consistoriales, á las nueve de la mañana, el día 25 del mes actual, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, ó en su defecto al del cierre definitivo del mismo, que se verificará el día 7 del próximo Febrero; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Benejama 15 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco Silvestre. 145—M

#### Alcaldía constitucional de Boiro.

D. Emilio Soler Ferrer, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de Boiro, provincia de La Coruña.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Angel Montes Calvo, hijo de José y de Josefa, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial el día 25 del mes corriente, á las nueve horas, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Boiro 7 de Enero de 1903.—El Alcalde accidental, Emilio Soler Ferrer. 143—M

#### Alcaldía constitucional de Cañete la Real.

D. Cristóbal Martín Ortega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en virtud de lo preceptuado en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de quintas, han sido incluidos en el alistamiento de esta población para el corriente año, entre otros, los mozos que á continuación se expresan:

Francisco Ruiz Cruces, hijo de Francisco y María.  
Pedro Moncayo Rueda, de José y Josefa.  
Juan Luque Navarro, de Antonio y María.  
Antonio Florido Lancha, de José y María.  
Juan Morillo Domínguez, de Juan y Ana.  
Antonio Delgado González, de Antonio y Dolores.  
Juan Manuel González Castaño, de Juan y Teresa.  
José Ramírez Margado, de Juan y Antonia.  
Francisco Muñoz Jiménez, de Antonio y Caños Santos.  
Diego Cruces Domínguez, de Antonio é Isabel.  
Benito Carmona Suárez, de Juan y Dolores.  
José María Castaño Cantero, de José y María.  
Pedro Romo Gil, de Pedro y Concepción.  
Antonio Rodríguez Cruces, de Antonio y María.  
Antonio Orozco Paz, de José y Matilde.  
José Solís Cantero, de Francisco y Dolores.  
José Expósito; padrino, Francisco Paradas Luque.  
Antonio Gómez Fernández, hijo de Juan y María.  
Francisco Montilla Orozco, de Luis y Carmen.  
Antonio Pulido Chito, de Antonio é Isabel.  
Pedro Domínguez Rosado, de José y Francisca.  
Francisco Ramírez Cruces, de Agustín y Concepción.  
Juan Serrano López, de Jerónimo y Caños Santos.  
Antonio Cantero Pulido, de Antonio y María.  
Miguel González López, de José y Caños Santos.  
Francisco Delgado Carrasco, de Pedro y Josefa.

En tal virtud, y como quiera que se ignora el paradero de los referidos, por medio de este edicto se les cita para que comparezcan ante esta Alcaldía al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar á las diez del domingo 25 del corriente mes, ó desde dicho día al 6 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, puesto que de lo contrario quedarán excluidos del mismo é incurrirán los referidos, sus padres ó tutores en la responsabilidad que determina el art. 31 de la referida ley.

Al mismo tiempo suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que se encuentren alistados algunos de los mozos de referencia se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía antes del cierre definitivo del alistamiento.

Cañete la Real 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Cristóbal Martín.—Por su mandato, el Secretario, Cristóbal Jaime. 182—M

#### Alcaldía constitucional de Ceclavín.

D. José Amores Serrano, Alcalde constitucional de la villa de Ceclavín (Cáceres).

Hago saber que en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año natural, han sido relacionados, en virtud de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de 21 de Octubre de 1896, los mozos que

á continuación se relacionan; y como á pesar de las averiguaciones practicadas al efecto se ignora su paradero y el de sus padres, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular el día 25 del actual, á las diez horas, al acto de la rectificación, ó en algunos de los siguientes hasta el 7 del próximo Febrero, en que ha de quedar cerrado definitivamente el citado alistamiento; pues de no comparecer se considerarán como fallecidos, con arreglo á la regla 4.ª del artículo 88 de la citada ley, y se acordará su exclusión.

Ceclavín 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Amores.

#### Nombres de los mozos.

Cesáreo Gómez y Gómez, hijo de Dámaso y Matilde; nació en 26 de Febrero de 1883.

Daniel Leal Lucas, hijo de Ciriaco y Juana; nació en 21 de Julio de 1883.

Pedro Fernández Galán, hijo de Pedro y Andrea; nació en 19 de Octubre de 1883.

Narciso Manga Guadalupe, hijo de Evaristo y María; nació en 29 de Octubre de 1883.

Gregorio Rubio López, hijo de Vicente y Lsandra; nació en 17 de Noviembre de 1883. 181—M

#### Alcaldía constitucional de Cehegún.

Ignorándose hace más de diez años la residencia y el paradero de los mozos que se relacionarán, comprendidos en este alistamiento para el reemplazo del corriente año por razón del caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita, llama y emplaza para que concurran á estas Salas Consistoriales el día 25 del corriente mes, y hora de las nueve, á expener lo que se les ofrezca en el acto de la rectificación; apercibidos que si no comparecen hasta las ocho del día 7 de Febrero próximo, en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento, serán excluidos de oficio por reputarse muertos, á tenor del art. 88 de la ley; pero sujetos á las responsabilidades consiguientes, si después se tiene noticia de los mismos, si no acreditan haber sido alistados en los puntos de sus residencias.

Se encarece vivamente á su vez á las Autoridades municipales que se sirvan comunicar á este Ayuntamiento si algún individuo ha sido alistado ó fallecido en su jurisdicción.

#### Relación que se cita.

Pedro Fernández Moya, hijo de Marcos y Antonia; nació en 22 de Marzo de 1883.

Pedro Crespo Bermúdez, de José y María; nació en 2 de Abril.

José Rodríguez Correas, de José y Ana; nació en 14 de Abril.

Juan Hernández Sánchez, de Juan y Josefa; nació en 31 de Mayo.

Salvador Anaya Cambara, de Salvador y Francisca; nació en 26 de Junio.

Juan García Caballero, de Francisco y Antonia; nació en 14 de Agosto.

José Jiménez Gómez, de Jesús y María; nació en 20 de Septiembre.

José González Ruiz, de José y María Concepción; nació en 11 de Octubre.

José González Chico, de José y Francisca; nació en 13 de Octubre.

Alfonso Valera Abril, de Juan y Juana; nació en 14 de Noviembre.

Germán Jimeno Jiménez, de Andrés y Ascensión; nació en 17 de Diciembre.

Ginés Picón García, de Santos y María; nació en 19 de Diciembre.

Antonio Fernández López, de Antonio y Ana; nació en 20 de Diciembre.

Alfonso Mira Jorge, de Tomás y Ramona; nació en 25 de Diciembre.

Salvador Navarro Valera, de Antonio y María; nació en 26 de Diciembre.

Damián Juan Caballero, de María Josefa; nació en 27 de Diciembre.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, autorizamos la presente en Cehegún á 15 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Navarro.—Por autorización del Alcalde, Alfonso Pérez Chireno. 185—M

#### Alcaldía constitucional de Espinosa de los Monteros.

Ignorándose el paradero de los mozos Ramón Sáinz Trueba y Gutiérrez Solana, hijo de Francisco y María; Claudio Abascal Madrazo, hijo de Tomás y Francisca; Agapito Barquín Gómez, hijo de Gabino y Petra; Ramón Gutiérrez Barquín y Gutiérrez Cabello, hijo de Rufino y Bibiana y Manuel Martínez Septién y Gutiérrez Solana, hijo de S. verino y Sinforsosa, naturales de esta villa, que nacieron en 17 de Marzo, 10 de Abril, 7 de Julio, 28 de Noviembre y 5 de Diciembre de 1883 respectivamente, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército, por el presente se les cita para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar á las nueve de la mañana el día 25 del actual en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades que averigüen si en sus respectivas jurisdicciones existen los indicados mozos ó sus familias, y lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Espinosa de los Monteros 13 de Enero de 1903.—El Alcalde, primer Teniente, Juan Villa. 148—M

#### Alcaldía constitucional de Huelva.

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército formado por este Excmo. Ayuntamiento, se hallan comprendidos, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazo, los individuos que al final se relacionan; y presumiéndose que no residen en esta capital, por no haber comparecido á solicitar su inclusión ni figurar en el padrón de vecinos, é ignorándose sus residencias, se cita por el presente edicto para que comparezcan á las operaciones de rectificación del alistamiento á exponer lo que pueda convenirles; cuyo acto habrá de verificarse en el salón de sesiones de estas Casas Capitulares, el día 25 del corriente mes, á las doce horas; apercibidos que de no hacerlo se les parará el perjuicio consiguiente, advirtiéndoles además que á las doce horas del día 7 de Febrero próximo se cerrará definitivamente las listas, pudiendo verificar en éste y en los días anteriores las recla-

maciones oportunas sobre inclusión ó exclusión, según determina el art. 54 de la citada ley.

#### Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.

Antonio Gómez Andújar, hijo de Manuel y Jacinta.  
José Cárdenas Galán, de José y Leonor.  
Miguel Rodríguez Cruz, de Miguel y María.  
José Alvarez García, de Manuel y María.  
Mariano Gallego Quero, de Mariano y Felisa.  
José Orduña Rodríguez, de Francisco y Dolores.  
Pedro Dorado García, de Francisco y Francisca.  
Valentín Cáceres, hijo natural de Ana María.  
Angel Torres Ibáñez, hijo de Francisco y María.  
José Reyes Ramos, de Francisco y María.  
José, hijo natural de María Dolores Díaz.  
Manuel Contreras Castilla, hijo de José y Rafaela.  
Jaime Vich Villahermosa, de Jaime y Demetria.  
Julio Escalera Montero, de Miguel y Asunción.  
Francisco Díaz Santos, de Francisco y Amparo.  
Federico Morales Masarracín, de Felipe y Mercedes.  
Manuel Trujillo Pessi, de Francisco y Petra.  
José Calvo Mora, de Manuel y Dolores.  
Alberto Boltrán Villegas, de Elías y Ana.  
José Largaras Rodríguez, de Diego y Antonia.  
Rómulo Mora González, de Eduardo y Josefa.  
Manuel Espejo Fernández, de Antonio y Adela.  
Elías Rodríguez Expósito.  
Enrique Díaz Labrado, de Juan y Julia.  
Manuel Sánchez Alvarez, de José y Antonia.  
Antonio Fernández Pérez, de Manuel y Consuelo.  
Miguel Montesino Arana, de José y Matilde.  
Manuel Infante González, de Manuel y Manuela.  
Fernando Riquelme Rodríguez, de Agustín y Dolores.  
José Bosano Nirson, de José y Elisa.  
Cristóbal Bonilla Moreno, de Francisco y Rosario.  
Juan Díaz Expósito.  
Juan Domínguez Andrés, de Francisco y Ramona.  
José Rodríguez Moreno, de Manuel é Isabel.  
José Suárez Expósito.  
José García Andrade, de José y Margarita.  
José Carreto Camacho, de José y Carmen.  
Antonio Lérida López, de Antonio y Dolores.  
Manuel Ballester Megías, de José y Josefa.  
Luis Cabezas Martos, de Antonio y Josefa.  
Cayetano Ruiz Barranco, de José y Amalia.  
José García Vivas, de Alonso y Brígida.  
Manuel, hijo natural de María Luisa Lenant.  
José Domínguez Méndez, hijo de Manuel y Rosario.  
Rafael Sánchez García, de José y Manuela.  
José María Alfonso, hijo natural de Ana.  
Huelva 10 de Enero de 1903.—El Alcalde accidental, M. Garrido Pérez.—El Secretario, Carlos Lafuente. 150—M

#### Alcaldía constitucional de Huelva.

D. Antonio Garde, Alcalde accidentalmente por ausencia del de esta villa de Huelva, provincia de Cuenca.

Por el presente, y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, se cita al mozo Estanislao Muncha Fernández, hijo de D. Ignacio y de Doña Juana, que nació en esta villa el día 5 de Mayo de 1883, para que comparezca en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día 25 del actual, y hora de las diez, en que se verificará la rectificación del alistamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo actual, en el cual ha sido incluido como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la citada ley, y exponer en dicho acto las razones que crea le asistan acerca de su inclusión ó exclusión, por ser desconocida su residencia y la de su familia.

Lo que se anuncia para conocimiento del mozo interesado ó de sus padres y familia.

Huelva 11 de Enero de 1903.—El Alcalde accidental, Antonio Garde. 151—M

#### Alcaldía constitucional de Monóvar.

D. Nisandro Brotóns Poveda, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, como nacidos en la misma en el año de 1883, los mozos que al final se relacionan, y no constando su existencia y paradero, se les cita por medio del presente para que personalmente ó por medio de sus padres, tutores ó encargados, comparezcan á confirmar dicha inscripción ó á pedir su exclusión si correspondiera; apercibidos que de no presentarse hasta el día 25 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, ó lo más tarde el día 7 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente, serán excluidos de las sucesivas operaciones de quintas, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Monóvar 12 de Enero de 1903.—Nisandro Brotóns.

#### Mozos á que se refiere el anterior edicto.

Domingo Martínez Arrabal, expósito.  
Guillermo Lozano García, hijo natural de Francisca.  
Salvador Cantó López, hijo de Salvador y María.  
Diego Castillo Holaya, de Francisco y Pascuala.  
Emilio Arrabal Hurtado, expósito.  
Juan Alemán Quiles, expósito.  
Matías Gil Rico, de Matías y Juliana.  
Francisco Espinosa Hurtado, expósito.  
José Fuster Corbí, de Baldomero y Ramona.  
Isidro Plaza Poveda, de Isidro y Práxedes.  
José María Ballido Juan, de Francisco y Cayetana.  
Juan Armero Silvestre, de Juan y Emilia.  
Salvador Albert Rico, de Salvador y Próceras.  
José Vidal Plaza, de José y Purificación.  
Francisco García Rico, de Zafarino y Asunción.  
Manuel y Juan Esteve Rico, de José y Servanda.  
Demetrio Alfonso Sánchez, de Francisco y Dolores.  
Juan y Enrique Esteve Peinado, de Juan y Francisca.  
José Maestre Pastor, de José y Piedad.  
Antonio Vidal Rico, de Antonio y Nieves.  
Daniel Marhuenda Ripoll, de Germán y Virtudes.  
Francisco Guardiola Llorente, de Narciso y Juana.  
José Albert Berenguer, de José y Rita.  
Daniel Cortés Picó, de Amaro y Dolores.  
José Martínez Poveda, de José y Julia.  
Felipa Sabater Juan, de José y Remedios.  
Francisco Bernabé Vidal, de José y Margarita.  
Constantino Jiménez Esteve, de Matías y Rita.  
Tomás Martínez Bienes, de José y Dolores.  
Perfecto Romero Armero, de José y Remedios.  
Pablo Maestre Ródenas, de José y Remedios.  
José Miguel Aznar, de Juan y Agueda.

Ignacio Victoria Yesares, expósito.  
 Juan García Aguilar, de Juan y Francisca.  
 Vicente Mallebrera Corbi, de Vicente y Josefa.  
 José Morant Monsó, de José y Camila.  
 José Navarro Azorín, de Francisco y Antonia.  
 Juan Monsó Monsó, de José y Virtudes.  
 Salvador Rico Brotóns, de Salvador y Antonia.  
 Ramón Monsó Vidal, de Antonio y Candelaria.  
 Salvador Gil Guarinos, de Juan y Remedios.  
 Faustino Verdú Grau, de Faustino y Eugenia.  
 Ramón de Dios, expósito.  
 Eulogio Díaz Mas, de Justo y Asunción.  
 Rafael Durá Leal, de Ramón y Remedios.  
 Antonio Esteve Poveda, de Vicente y Antonia.  
 Carlos Mallebrera Marhuenda, de Carlos y Dolores.  
 158—M

#### Alcaldía constitucional de Munera.

Ignorándose el paradero de los mozos Juan José Losa Montero, hijo de Antonio y María Antonia, nacido en esta villa el día 3 de Agosto de 1883, naturales sus padres de Villarrobledo; y Nemesio Antonio García Blázquez, hijo de Pedro y Petra, nacido también en esta villa el día 5 de Diciembre de dicho año, naturales, el padre, de esta población, y la madre, de Povedilla, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, se les cita por el presente para el acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 25 del actual, á las diez, en las Salas Consistoriales; apercibiéndoles que de no comparecer lesparará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades averigüen si en sus respectivas jurisdicciones existen indicados mozos ó sus familias y lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Munera 13 de Enero de 1903.—El Alcalde, Antonio López.  
 159—M

#### Alcaldía constitucional del Valle de Baztán.

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en este Municipio para el reemplazo del Ejército de 1903, Juan Antonio Noguera Echandi, hijo de Isidoro y de María; Alejandro Martínez Faurriena, hijo de Miguel y de Josefa; Fausto Zapico Oriondo, hijo de Doegracias y de Evarista; Julián de Cea Lafuente, hijo de Mariano y de Jacoba; Julio San Martín y Cardenas, hijo de Ezequiel y de Carmen; Julio Andrés y Echagoyen, hijo de Mariano y de Lucasa; Juan Tomás Ipuicha Ventarorri, hijo de Gracián y de María, y Francisco Ichequi, hijo de Francisca, así como el de sus padres, se cita á aquellos á los actos de rectificación, cierre definitivo de alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los dos primeros y el último á las nueve horas de los días 25 del presente mes, 7 de Febrero y 1.º de Marzo próximos respectivamente, y el tercero, ó sea el sorteo, el 8 de dicho mes de Febrero, á la hora de las siete; en la inteligencia de que si no concurren al acto de clasificación ó no acreditan motivo legal para dejar de hacerlo les parará el consiguiente perjuicio.

Elizondo 13 de Enero de 1903.—El Alcalde, Lino Plaza.  
 149—M

#### Alcaldía constitucional de Villadiego (Burgos).

Ignorándose el paradero de los mozos Jesús Borja Duval, hijo de Antonio y Laureana, que nació en esta villa el 26 de Febrero de 1883; Carlos Escudero Hernández, hijo de Antonio y María Carmen, que nació en 3 de Noviembre de 1883, y Juan Delgado Gutiérrez, hijo ilegítimo de Juan y Celestina, nacido en 22 de Octubre de 1883, y hallándose comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que el día 25 del corriente mes, y hora de las once, comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente, ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* en sustitución de la citación ordenada en el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Villadiego 13 de Enero de 1903.—El Alcalde, Feliciano Migual.  
 166—M

#### Tenencia de Alcaldía del noveno distrito de Barcelona.

D. Jaime Mans y Capdevila, Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y Presidente de la Sección de Reemplazos del distrito 9.º de la misma.

Hago saber que, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazo, han sido incluidos en el alistamiento formado por esta Sección para el reemplazo del Ejército en el corriente año los mozos que á continuación se expresan, á pesar de no figurar empadronados en este distrito desde hace más de diez años ni ellos ni sus padres, por cuyo motivo requiero por el presente á todas las Autoridades y particulares á fin de que si tuviesen noticia de alguno de los citados mozos ó de sus familias, ó bien hubieran sido alistados con mejor derecho en otras poblaciones, lo pongan en conocimiento de esta Sección con anterioridad á la clausura del alistamiento para que la misma resuelva en consecuencia.

#### Mozos que se citan.

Juan Aloy Robert.  
 José Aliart Leocadia.  
 José Agell Planas.  
 Matías Aragonés Casimiro.  
 Jaime Areste Mir.  
 Enrique Bellón Abey.  
 José Bartralt Corominas.  
 José Carré Corbera.  
 Joaquín Casenovas Castañé.  
 Antonio Costa Babot.  
 Luis Campás Catarineu.  
 Mariano Castañé Palleja.  
 José Canoni Leabérriz.  
 Juan Carrios Claramunt.  
 Emilio Castells Fontcuberta.

Rafael Fernández Serra.  
 Bartolomé Guinart Ferrer.  
 Manuel Godía Hars.  
 Pedro Guyonnet Monín.  
 Juan Grau Mayol.  
 Juan Grau Reixach.  
 Juan Horta Grangel.  
 Ricardo Heredero Vilaseca.  
 Francisco Humet Cruells.  
 Blas Huete Carrasó.  
 Juan López Colomé.  
 Jaime Mañá Sitja.  
 Andrés Madurell Camps.  
 Manuel Montserrat Solsona.  
 Francisco Martí Coret.  
 Francisco Muns Durán.  
 Jaime Mas Ramón.  
 José March Lladó.  
 Juan Maurell Recaséns.  
 Melchor Marsá Borrás.  
 Antonio Oriol Rench.  
 Francisco Oliva Balada.  
 Francisco O iva Masó.  
 José Payerol Padrís.  
 José Prats Mas.  
 Joaquín Riera Molins.  
 José Ros Codina.  
 Pedro Riera Gallifa.  
 Andrés Sanvicéns Solá.  
 Tomás Serra Pecarredona.  
 Andrés Serra Guitart.  
 Antonio Sitja Condal.  
 Jaime Solé Miralles.  
 José Sitja Vidal.  
 Andrés Serdá Felfu.  
 Francisco Teixidó Ollé.  
 Domingo T. nias Plana.  
 Juan Tarridas Mauri.  
 Camilo Tomás Brunet.  
 Rafael Ventura Company.  
 José Vives Jané.  
 José Viñals Serra; y  
 José Valloé Vidal.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Reemplazos que me honro en presidir.

Barcelona 10 de Enero de 1903.—J. Mans. 144—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### CARBALLINO

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Modesto Rivada Novoa, vecino de Cachumano, distrito de Amoeiro, en el partido de Orense, para que dentro del término de diez días, contados al siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en los estrados de la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, con el fin de ser notificado del auto de prisión dictado en 20 de Diciembre último por la Audiencia provincial de Orense, por no haber comparecido á las sesiones de juicio oral en causa por lesiones á José Alvarez de la Tonza de Maside y otros; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la pública de esta villa, caso de ser habido.

Dada en Carballino á 4 de Enero de 1903.—Antonio Fente.  
 De su orden, Jesús Alfeirán. J—96

#### CELANOVA

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Méndez Rodríguez, conocido por Cerdairiña, vecino de Casas, Municipio de Trasmiras, partido de Ganzo de Limia, y hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales y prendas de vestir á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, á prestar declaración en sumario criminal pendiente contra el mismo y otro por hurto; prevenido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial proceder á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de partido, toda vez se decretó la prisión provisional del repetido sujeto.

Celanova 6 de Enero de 1903.—Eduardo Carmona y Valdés.—De su mandado, José Prieto.

#### Señas del requisitoriado.

Estatura corta, color morero, ojos castaños, pelo negro, de veintuno á veintitrés años de edad, sin barba; viste traje de paño oscuro, calza zuecos y pone á la cabeza sombrero negro. J—119

#### COLMENAR

D. Francisco Guerrero Bardugo, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria cito y llamo á un individuo llamado Ildefonso, cuyas señas y circunstancias que se saben al final se indican, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión en causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares é individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniendo-

lo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Igualmente les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de las prendas que se detallarán, las cuales lleva dicho sujeto, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dada en Colmenar á 4 de Enero de 1903.—Francisco Guerrero.—Por su mandado, Antonio Andarías y Molina.

#### Señas del Ildfonso.

De treinta y dos años próximamente, casado, con hijos, natural de Estepona, herrero, de estatura regular, que tiene un tío Sacerdote en Antequera, y viste chaqueta negra y pantalón de lana claro.

#### Prendas.

Una manta de lana, con cuadros azules y negros.  
 Una chambre de lana, color café; y  
 Un pañuelo de seda, grande, con listas negras y blancas; todo negro. J—97

#### DENIA

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de la ciudad de Denia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un hombre del campo, cuyo nombre y señas se ignoran, que el día 7 de Abril último se presentó en el domicilio de D. Enrique Lafuente Ruiz, calle de Bailén, núm. 23, tercero (Alicante), y entregó á su hija Amparo Lafuente Juez un paquete que contenía el libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de Denia, el de registro de salidas de documentos y comunicaciones y el expediente general de la elección última de Concejales, para que se lo diera á su referido padre D. Enrique Lafuente Ruiz á su regreso, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se sigue contra el expresado D. Enrique Lafuente Ruiz sobre infidelidad en la custodia de documentos; con prevención que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Denia á 12 de Enero de 1903.—Crisanto Posada.—Ante mí, Mariano Benedito. J—120

#### ENGUERA

En el sumario que se instruye en este Juzgado y Secretaría de mi cargo por muerte de Manuel Bañó Pedrón, natural de la aldea de Navalón, con domicilio en las casas de Requena, de este término municipal, soltero, hijo de Ramón y de Dolores, el Sr. Juez de instrucción, D. José Elías Esteve y Chafer, en providencia acordada en esta fecha, ha mandado se cite por medio de cédula en la *GACETA DE MADRID* á Blas Bañó Pedrón, que según noticias se encuentra en la ciudad de Barcelona, ignorándose su domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Enguera á prestar declaración é instruirle de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Enguera 10 de Enero de 1903.—El Secretario, Juan A. Foxá. J—121

#### GERONA

D. Rómulo Villahermosa y Borro, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente, que expido en méritos de lo por mí acordado en carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa núm. 30 y rollo 92 del año próximo pasado, sobre robo contra Narciso Pons Epinesta y José Estrany Olivé, se cita al testigo Antonio Fernández Quiñero, agente de Vigilancia que fué de esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 4 de Febrero próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad al objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar en los referidos día y hora, de la meritada causa; bajo las prevenciones contenidas en los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal si dejase de comparecer.

Dado en Gerona á 8 de Enero de 1903.—Rómulo Villahermosa.—Por mandado de S. S., Joaquín Llusás Moral. J—99

#### GIJÓN

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria, y para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel García Prado, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, natural de Besperra, provincia de Lugo, vecino que fué de la parroquia de Perlora, Concejo de Carreño, en este partido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente ante este Juzgado en concepto de procesado para responder á los cargos que contra él resultan en causa por allanamiento de morada y lesiones á Evaristo Alonso; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero de dicho procesado, y habido que sea procedan á su detención y conducción con las seguridades debidas á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Gijón á 9 de Enero de 1903.—Juan A. Fort.—Marcelino Carbayeda. J—122

#### GRANADA—CAMPILLO

D. Anselmo Gil de Tejada y Cano, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Pedro Expósito, natural de Guadix, vecino de La Pera, jornalero, de treinta años, que antes se había nombrado con los apellidos de Gómez González, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel correccional, mediante haberse decretado su prisión provisional en la causa que se le sigue sobre hurto de caballerías; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, siendo conducido á la referida cárcel á mi disposición.

Dado en Granada á 8 de Enero de 1903.—Anselmo Gil de Tejada.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—123

## HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que en este Juzgado se instruye por hurto de metálico contra María Joaquina del Carnon, natural de Celia, Reino de Portugal, de veintitrés años de edad, soltera y vecina que fué de San Juan dal Puerto, se cita, llama y emplaza a dicha procesada, para que en el término de diez días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración inquisitiva; aperebiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha individuo, remitiéndola, caso de ser habida, a la cárcel del partido a disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva a 7 de Enero de 1903.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—124

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que en este Juzgado se sigue por abandono de servicio contra Antonio Alcáide Majuelo, de veinticuatro años de edad, soltero, cesante, hijo de Benito y de María, natural y vecino de Sevilla, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, para que en el término de diez días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración inquisitiva; aperebiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo, caso de ser habido, a la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva a 7 de Enero de 1903.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—125

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que en este Juzgado se sigue por robo, encargo a todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y ocupación de unas 700 pesetas, 200 en calderilla y el resto en billetes del Banco de España de 25, 50 y 100 pesetas, y alguna plata en diferentes monedas, que en la noche del 7 al 8 del corriente robaron en el escritorio de la Sociedad colectiva establecida en esta plaza bajo la razón social Gómez, Rull y Díez, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren dicho metálico, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva a 9 de Enero de 1903.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—126

## ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el juicio universal sobre concurso voluntario de acreedores de D. Benito Cañal y Cariñena, vecino de Añover de Tajo, se celebró junta general de acreedores el día 4 de Diciembre del año último, por la que fué nombrado como Síndico de referido concurso D. Antonio Villaseca y Campo, vecino de Añover de Tajo, al que por providencia dictada en 5 del presente mes se ha mandado poner en posesión del referido cargo, y que se publique el nombramiento por medio de edictos que se inserten en los periódicos oficiales, y se fijen en los sitios de costumbre, previniéndose en ellos se haga entrega a referido Síndico de cuanto corresponda al concursado; bajo pena de tener por ilegítimos los pagos que se hicieren.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente a los efectos oportunos.

Dado en Illescas a 7 de Enero de 1903.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. 6—P

## JAÉN

D. Juan Antonio Betes Gómez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que a continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruye sobre hurto de 200 pesetas a Fernando del Moral; aperebiendo que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo a los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de esta capital en calidad de preso.

Dada en Jaén a 12 de Enero de 1903.—Juan A. Betes.—Por su mandado, Licenciado Francisco Torres Zamorano.

## Procesado que se busca.

Francisco Astillero Merino, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora. J—101

## LA BISBAL

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez del partido de La Bisbal.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el expediente que se instruye de oficio en este Juzgado para la declaración de ausencia de Jaime Pujol Burgell y autorización a su consorte Isabel Serra Batlle, vecina de San Feliu de Guixols, para administrar los bienes de la sociedad conyugal, según lo interesado por el Excmo. Sr. Capitán general de esta región en méritos de expediente sobre cierta pensión a la referida Isabel Serra Batlle, se llama por segunda y última vez al marido de ésta, dicho Jaime Pujol Burgell, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo; previniendo a los

que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado; advirtiéndose que no se ha presentado reclamación alguna a consecuencia de los anteriores edictos.

Dada en la villa de La Bisbal a 10 de Enero de 1903.—Diego Lorente.—Ante mí, Eusebio Planells. 8—P

## LEÓN

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Bretón Prillero, cesante, casado, de treinta y un años de edad, natural y vecino de Madrid, hijo de Manuel y de Paz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa seguida contra el mismo por estafa y recibirle indagatoria; aperebiendo que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de indicado procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en León a 13 de Enero de 1903.—Vicente M. Conde.—Heliodoro Domench. J—127

## LUCENA

D. José Ruiz de Algán y Pino, Licenciado en Derecho, Juez municipal suplente de esta ciudad y de instrucción en determinado sumario.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, hago saber a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial dejen sin efecto las diligencias para la busca y prisión del procesado D. Martín Chacón Valdecañas, que se le intereó por la requisitoria de 14 de Diciembre anterior, inserta en la GACETA DE MADRID, núm. 361, correspondiente al día 27 de Diciembre citado, y en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 303, respectivo al sábado 20 del mismo mes de Diciembre, en atención a haberse presentado en este Juzgado y haber quedado en libertad provisional bajo fianza por el sumario que se le sigue por desacato.

Dada en Lucena a 3 de Enero de 1903.—José Ruiz de Algán.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos. J—128

## MADRID—INCLUSA

En el Juzgado de primera instancia de la Inclusa de esta Corte y por ante el infrascripto actuario penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Manuel Tovar y Gedró, en nombre de D. Manuel Patrio de la Cámara, como marido y representante legal de Doña Dolores Samper y González Salinas, contra Doña Rafaela Rubio Escaño, Doña Mercedes y D. Joaquín González Rubio, D. Ignacio Figueroa Hernández y D. Carlos Gutiérrez Montoya y otros, sobre reconocimiento de un censo de 33.000 reales de capital y 990 de réditos al año, constituido por escritura que en 1.º de Abril de 1680 autorizó en Cartagena el Escribano D. Simón Excá, en la que figura como censatario D. José Dacáño García de Cáceres, y como censalista ó percceptor de la renta, en primer lugar, Bartolomé de Facio, por los días de su vida, y después de él las personas llamadas por D. José Salinas, en el testamento que otorgó ante el propio Escribano en 10 de Noviembre de 1679, siendo la finca afecta una heredad con casa, sita en Cartagena, al pago de Ventura, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez interino Sr. Alonso Colmenares.—Madrid 9 de Enero de 1903.—Unase este escrito a los autos de su razón, y acordando al anterior de 17 de Diciembre último; a lo principal, se admite la demanda que en el mismo se formula, y de ella se confiere traslado, con el debido emplazamiento, a D. Ignacio Figueroa Hernández, Doña Rafaela Rubio Escaño, Doña Mercedes y D. Joaquín Gallego Rubio, D. Carlos Gutiérrez Montoya; a todos los que estuviesen obligados por algún título al cumplimiento del censo de referencia, y a todos los que se creyeren con derecho al disfrute del mismo por el parentesco con el fundador D. José Salinas, ó por haber sido llamado por éste en su testamento, para que dentro de quince días, atendidas las distancias y medios de comunicación, comparezcan en los autos personándose en forma, cuyos emplazamientos se llevarán a efecto en la forma que se indica en el primer ofrosí; y al segundo, por hecha la designación de Archivos.

Lo proveyó y firma S. S.; doy fe.—José Alonso Colmenares.—Ante mí, Francisco de P. Rives.»

Y para que sirva de emplazamiento a D. Carlos Gutiérrez Montoya, cuyo domicilio se ignora; a todos los que estuviesen obligados por algún título al cumplimiento del censo de que se ha hecho mérito, y a todos los que se creyeren con derecho al disfrute del mismo por el parentesco con el fundador D. José Salinas, ó por haber sido llamados por éste en su testamento, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Madrid a 10 de Enero de 1903. El Escribano, Francisco de P. Rives. 7—P

## MONDOÑEDO

D. Ramiro Valcarlos Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Hago saber que en el recurso contencioso administrativo propuesto ante la Audiencia y Tribunal provincial Contencioso administrativo de la ciudad de Lugo por el Procurador Bales, en nombre y con poder de D. José López Mullo, de cuarenta años de edad, casado, domiciliado en la parroquia de Santa María de Bretoña, término municipal de Pastoriza, en este partido judicial, y entre otros varios de Francisco Serrano Fernández, mayor de cincuenta años, casado; Ramón Seivane, mayor de treinta años, soltero; María Castrillón Fernández, mayor de cuarenta años, viuda; Antonia Fernández, de más de cuarenta años, soltera; Nicolás Legide, Fraga, de sesenta años, viudo, todos labradores y vecinos de dicha Santa María de Bretoña, y hoy ausentes en ignorado paradero; Antonio Maceda Fernández, mayor de cincuenta años, casado, é Isidro Fernández, de más de cuarenta años, casado, también labradores, vecinos del barrio de Gemil, de la precitada parroquia de Santa María de Bretoña, y en la actualidad igualmente ausentes en paradero desconocido, sobre revocación de una resolución gubernativa recaída a instancia de varios vecinos de la parroquia de Santa María Mayor, distrito municipal de esta población, que les declaró con derecho al aprovechamiento de los montes denominados de Carracedo y Riococo, se ha dictado con fecha 10 de Junio retro próximo, el auto, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara caducada la aludida demanda interpuesta por el Procurador D. Ramón Bales, a nombre de los D. José López Aulló y consortes, y consentida la providencia gubernativa de 29 de Agosto de 1884, que originó la cuestión, con imposición de las costas a los recurrentes.

Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—Diego E. de los Monteros.—Ignacio Vieites.—Modesto Iglesias.—Francisco Otero.»

Y en su consecuencia, según lo acordado en providencia de esta fecha, en atención a desconocerse su actual domicilio, por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se notifica a los referidos interesados ó recurrentes que se encuentran ausentes en ignorado paradero, Francisco Seivane Fernández, Ramón Seivane, María Castrillón Fernández, Antonia Fernández, Nicolás Legide Fraga, Antonio Maceda Fernández é Isidro Fernández, la preinserta parte dispositiva del mencionado auto a los efectos consiguientes en derecho.

Dado en Mondoñedo a 9 de Enero de 1903.—Ramiro Valcarlos.—Ante mí, P. H., Manuel Torviso García. 8—P

## MONTBLANCH

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Hago saber que en méritos de sumario que me hallo instruyendo sobre robo de dinero y alhajas al vecino de Sarreal D. Juan Vinadé, en el día 4 del actual, se ha dictado la providencia que en su parte bastante es como sigue:

«Sarreal 8 de Enero de 1903. Publíquense edictos en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID interesando la busca y ocupación del dinero y efectos sustraídos y detención de las personas en cuyo poder se hallaren.

Lo mandó y rubrica el Sr. Juez; doy fe.—Rubricado.—Juan Poblet, Escribano suplente.»

Por tanto, encargo a todas las Autoridades de la Nación, y mando a todos los agentes de policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los citados dinero y efectos, cuyas señas van a continuación, y a la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, poniéndoles con las debidas seguridades, así como los expresados dinero y objetos, caso de ser habidos, a mi disposición.

Montblanch 9 de Enero de 1903.—Eusebio Font.—Por mandado de S. S., y por D. L. Orríols, Juan Poblet, Escribano suplente.

## Señas de los objetos sustraídos.

Cinco billetes del Banco de España de a 1.000 pesetas empaquetados en un pliego de papel de barba.

Cinco idénticos contenidos en una cartera de regulares dimensiones, cerrada con hebilla, de piel negra, antigua y descolorida.

Doce paquetes de monedas de 5 pesetas, conteniendo 50 cada uno.

Quinientas cuarenta pesetas en plata y 5 en calderilla, envueltas en un pañuelo de los llamados de payés, con iniciales J. V.

Un reloj de señora, de oro, de 22 quilates, con un escudo liso en la tapa superior y ocho estrellitas labradas en la inferior.

Una cadena de oro para reloj, de paso unas cinco onzas, con una chispa de brillantes en medio.

Dos sortijas de oro con pequeños diamantes, una mayor que la otra.

Un brazalete en forma de herradura con los clavos de coral, de valor unas 375 pesetas, y otro brazalete, de oro como el anterior, de peso siete onzas, y con la palabra «Barcelona» en letras sobrepuetas. J—102

## MORÓN

D. Pedro Cruz Delgado, accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y ocupación de un arado castellano y 21 rejas de arados de igual clase, sustraídos en la noche del 13 al 14 de Noviembre próximo pasado, del cortijo de Moreillo, de este término, pertenecientes a Don Pedro Sánchez Villalón, marcado el arado en su engero con V, y las rejas en su mayor parte marcadas en el interior del cubo, con números romanos, y todas con una S en la parte exterior del cubo, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón 9 de Enero de 1903.—Pedro Cruz.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—103

D. Pedro Cruz Delgado, accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agencias procedan a la busca y ocupación de dos arados ingleses, uno de ellos con el tornillo de la manecera supuesto, y los dos de la fábrica de Pedro Gutiérrez Quintana, con el León marca de fábrica, los que fueron sustraídos en la noche del 20 del pasado mes de Noviembre en terrenos de la finca nombrada San Francisco Javier, de este término, pertenecientes a D. Jaime Spotorno, vecino de Sevilla, poniéndoles, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón 9 de Enero de 1903.—Pedro Cruz.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—104

D. Pedro Cruz Delgado, Juez municipal y accidental de instrucción del partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio por hallazgo de un látigo, un calzón y una clavija, que fueron encontrados en terrenos de la finca nombrada Mo-

rillo, de este término, en la que he acordado expedir el presente, como lo ejecuto, por el que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), les exhorto y requiero y de mi parte les pido y suplico, lo manden ver y cumplir, y en su consecuencia, disponer se practiquen diligencias en averiguación de quién sea el dueño de dichos efectos, á quien á la vez se le cita para que comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración al tenor del particular oportuno de ofrecerle el procedimiento y de que haga uso del derecho de que se crea asistido; apercibido que de no comparecer dentro del plazo de cinco días le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Merón 10 de Enero de 1903.—Pedro Cruz.—De orden de S. S., Alejandro Coita. J—105

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Manuel García Alvarez, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo á Domingo Fuentes García, de treinta y seis años de edad, casado, cantero, vecino de la Serna, término de Arenas Iguña, en esta provincia de Santander, hijo de Ventura y Dolores, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Santander, se constituya en prisión en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander, que por auto de 30 de Diciembre último acordó decretar la prisión de dicho Domingo, referente á la causa seguida en este Juzgado por hurto de herramientas.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción en su caso, con las seguridades debidas, de dicho Domingo Fuentes García, á la cárcel de esta capital.

Dada en San Vicente de la Barquera á 7 de Enero de 1903. Manuel García Alvarez.—Por mandado de S. S., Marcelo Villanueva. J—88

SEGORBE

D. José María Camós y Veñó, Juez de instrucción de la ciudad de Segorbe y su partido.

Por el presente hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de una lesión que se causó Manuela Santiago Heredia, de veintisiete años, gitana, natural de San Roque, provincia de Cádiz, sin domicilio fijo, con un cuchillo en la rodilla izquierda, el día 30 de Noviembre del año último, he acordado citar á los gitanos Juan Hebría Hernández, á los llamados Bernardo y María y demás personas que iban el día del suceso en compañía de la Manuela Santiago Heredia, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Colón de esta ciudad, á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Segorbe á 7 de Enero de 1903.—José María Camós.—El actuario, Camilo Marín. J—64

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto se instruye sumario por el delito de estafa contra Rafael Gómez Ortega, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Rafael Gómez Ortega, alias Gallo, natural de Madrid, vecino de esta ciudad, Garfío, 27, hijo de Fernando y Gabriela, soltero, torero y de diez y ocho años de edad.

Dada en Sevilla á 7 de Enero de 1903.—Fidel Gante.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—89

TORRELAGUNA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye por lesiones á Mariano Romero García, ha acordado se cite, llame y emplazó á Cayetano García Peñas para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que este edicto sea publicado en los periódicos oficiales Boletín y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Coso de esta villa, con objeto de responder á los cargos que resultan contra el mismo en el indicado sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sea inserto en la GACETA DE MADRID extendiendo éste, que firmo en Torrelaguna á 10 de Enero de 1903.—El Escribano, Licenciado José Rey. J—90

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Evaristo Salvador Segura, de doce años, de estado soltero, natural de Jávea, hijo de Cristóbal y de Visitación, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Jerusalén, número 43, de oficio sombrerero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de hierro; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 9 de Enero de 1903.—Francisco Alcalde.—Salvador Recles. J—65

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Enero de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros., TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 12 de la noche, 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary statistics like Temperatura máxima del aire, etc.

Datos meteorológicos del día 18 de Enero de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar. Lists various cities like Paris, Clermont, Valencia, Sevilla, etc.

SANTOS DEL DIA

San Canuto, Rey, y San Ponciano.

Cuarenta horas en la parroquia de San Sebastián.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Caridad.—El viejo celoso.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La azotea.—La presidenta del Supremo.—Ciencias exactas.—Modas.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Las fresas.—La ciclón.

TEATRO LIRICO.—A las nueve.—La tempestad.

TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—El barbarillo de Lavapiés.

TEATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La verbena de la Paloma.—El rey mago.—La venta de Don Quijote.—El puño de rosas.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La manta zamorana.—La baraja francesa.—La czarina.—Agua mansa.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.—Teléfono núm. 651.